

ANEXO N° 08 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

1. DENOMINACIÓN:

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED (SWITCH Y PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICOS) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL

2. USUARIA:

Tecnología de la información

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad asegurar la continuidad, disponibilidad y eficiencia de los servicios institucionales a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, mediante el fortalecimiento de la infraestructura de conectividad de red en sus oficinas. Con la adquisición de equipamiento de red (Switch y Puntos de Acceso Inalámbricos), la entidad contará con mejores condiciones tecnológicas para el intercambio seguro y oportuno de información, contribuyendo al análisis macrofiscal, la formulación de informes técnicos y el cumplimiento de las funciones de transparencia y responsabilidad en la gestión de las finanzas públicas.

Asimismo, dicha contratación permitirá garantizar que los servidores y equipos informáticos operen en un entorno de red estable y de mayor capacidad, favoreciendo la eficiencia en los procesos institucionales y la adecuada prestación de servicios orientados al interés general, conforme a los objetivos estratégicos del Consejo Fiscal.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0011 – CONDUCCION DEL ORGANO

5. DESCRIPCIÓN:

5.1. Descripción de (L) (Los) bien(es):

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN		
1	01	Unidad	Características Técnicas	1	<p align="center">SWITCH</p> <p>Puertos de Cobre: 48 puertos Gigabit Ethernet (10/100/1000BASE-T). Puertos de Fibra (Uplink): 4 puertos de enlace ascendente dedicados, compatibles con SFP (1 Gbps) y SFP+ (10 Gbps). Alimentación PoE: Soporte para PoE/PoE+ (IEEE 802.3af/at) en todos los 48 puertos (Clase 4). Capacidad PoE: Capacidad de potencia total (Power Budget) de 370 W. Capacidad de Conmutación (Switching): Mínimo 176 Gbps (no bloqueante, non-blocking). Rendimiento (Throughput): Mínimo 130.9 Mpps (Millones de Paquetes por Segundo). Gestión: Gestión Híbrida (Web GUI local y/o Nube). Características L2+: Soporte para VLANs, Agregación de Enlaces (LACP), QoS y Rutas Estáticas L3.</p>
				Accesorios que deben incluir el bien	1
				2	Cable de Poder

ITEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN		
2	02	Unidad	Características Técnicas	1	<p>ACCESS POINT</p> <p>Estándar y Frecuencias: Soporte para Wi-Fi 6E (802.11ax). Operación Tribanda (2.4 GHz, 5 GHz, y la banda de 6 GHz). Incorpora las tecnologías OFDMA y MU-MIMO.</p> <p>Rendimiento y Canales: Velocidad total agregada mínima de 3.6 Gbps. Configuración de antenas 2x2 en todas las bandas. Permite anchos de canal de hasta 160 MHz para máxima velocidad.</p> <p>Conectividad Física: Un (1) puerto de enlace ascendente Multigigabit 2.5GBASE-T. Requiere alimentación mediante PoE+ (IEEE 802.3at).</p> <p>Gestión y Seguridad: Gestión centralizada y sin controlador a través de la nube. Soporta la seguridad más reciente WPA3 y la tecnología Smart Mesh para expansión inalámbrica.</p>
			Accesorios que deben incluir el bien	1	Accesorios para montaje en techo

5.2. Condiciones de Operación de el/los bien/es:

Garantía	1	Alcance de la garantía: La garantía proporcionada por el proveedor incluye la garantía oficial del fabricante de los productos ofertados. Esta cubre cualquier desperfecto de fabricación y contempla el reemplazo total del equipo, según las condiciones establecidas por dicho fabricante.
	2	Vigencia de la garantía: (24) meses
	3	Inicio de la garantía: a partir de la fecha en que el área usuaria otorga la Conformidad.
Documentos complementarios a la entrega del bien	1	Manual de operación: Incluido en el equipo
	2	Certificado de calidad: No aplica
	4	Certificado de calibración: No aplica
Envase, Empaque, Embalaje	1	El Proveedor es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte.
	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.
La adquisición incluye	1	Acondicionamiento: No aplica
	2	Instalación: No aplica
	3	Prueba de Funcionamiento: No aplica
Plano	1	No aplica

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Adquirir equipamiento de red (Switch y Puntos de Acceso Inalámbricos) destinado a optimizar la conectividad y el desempeño de la infraestructura tecnológica de las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, garantizando un adecuado soporte a los procesos institucionales vinculados a la investigación y análisis macrofiscal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la red de datos institucional asegurando mayor estabilidad, capacidad y seguridad en la transmisión de información entre las áreas que conforman la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal.
- Garantizar la continuidad operativa de los servicios informáticos, facilitando el trabajo colaborativo y el acceso a los sistemas corporativos utilizados en el desarrollo de actividades de análisis técnico y emisión de informes macrofiscales.

- Implementar una solución de conectividad inalámbrica de mayor alcance y rendimiento, que permita la conexión eficiente de los equipos de cómputo y demás dispositivos requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales.
- Reducir los riesgos de interrupciones en la disponibilidad de la red de datos, contribuyendo al adecuado flujo de información para la toma de decisiones y la transparencia en el ejercicio de las funciones del Consejo Fiscal.
- Mejorar la capacidad de respuesta tecnológica de la entidad frente a la demanda creciente de intercambio de información digital, reuniones virtuales, procesamiento de datos y otras operaciones de carácter técnico-fiscal.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1 Del proveedor:

- El proveedor deberá acreditar por lo menos un (01) año de estar constituida como persona jurídica.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de servicios.
- El proveedor deberá acreditar el perfil solicitado mediante copia simple del certificado de vigencia de poder, ficha RUC, constancia de inscripción en el RNP.

8. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se efectuará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra

9. LUGAR DE ENTREGA:

Los equipos se entregarán en las oficinas de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, ubicado en Calle Contralmirante Montero (Ex Alberto del Campo) N.º 411, Oficina 1402 - Magdalena del Mar - Lima, de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

10.FORMA DE PAGO:

El pago se regula por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el mismo que se efectuará en soles en una (1) armada, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria. El pago se efectuará en soles a través de abono en cuenta, para lo cual el proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y presentar el comprobante de pago respectivo.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura electrónica
- Guía de remisión debidamente sellada y con visto de Almacén que recepción el bien.
- Documentación requerida en el numeral 5.2., de corresponder

11.CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto

Supremo N° 009-2025. La conformidad del servicio estará a cargo por el responsable de Control Patrimonial Previo Informe de recepción del Responsable de Almacén de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal y será emitida en un plazo máximo de siete (7) días, contados desde la presentación del comprobante de pago correspondiente por parte del proveedor y una vez que la documentación se haya derivado formalmente a este.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, que podrá ejecutarse del pago parcial o en la liquidación final. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías: F= 0.40.
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

13. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad

contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado por
ARTURO MANUEL MARTÍNEZ ORTIZ
Jefe de la Oficina de Administración
Secretaría Técnica del Consejo Fiscal